

SESION ORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 2012

En Sepúlveda, a quince de junio de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián y D. Joaquín Matías Duque Conde, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de mayo último. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 70/2012.**- Concediendo autorización a D^a Esther Fleury, para instalar un pequeño circo (Royal Circo) con unas dimensiones de 12x16 metros (192 m²), para una representación el martes 29 de mayo de 2012, en el lugar que se indique de la explanada del aparcamiento sito en la zona de la bajada al Matadero de esta Villa, condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigidas, y debiéndose dejar el espacio ocupado limpio y en perfecto estado, una vez finalizado el espectáculo y retiradas las instalaciones.

.- **DECRETO 71/2012.**- Concediendo licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para Proyecto de reforma de L.M.T. 15KV CJO-702 “URUEÑAS” del entorno Duratón en el T.M. de Sepúlveda, conforme a la documentación presentada y condiciones que se señalan en la resolución.

.- **DECRETO 72/2012.**- Concediendo licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para canalización de 23 metros por retranqueo de la línea de baja tensión en C/ Azoguevo de Duratón, conforme a la documentación presentada y condiciones que se señalan en la resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los expresados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: AYUDAS PARA FINANCIAR OBRAS URGENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.- Se da cuenta de la solicitud de subvención por importe de 7.313,03 euros, remitida por la Alcaldía, para financiación de la reposición de arrancador y electrobomba sumergible de bombeo al Depósito Nodriza del Abastecimiento “Tierras de Sepúlveda”, ubicado en parcela 15 del polígono 12 del término de Urueñas, de suministro de agua a Aldehuelas de Sepúlveda, Hinojosa del Cerro, Villaseca y Castrillo de Sepúlveda (y ocasionalmente en caso de necesidad al municipio de Urueñas).

Quedando el Pleno Corporativo enterado y conforme.

B).- SOLICITUD A CODINSE DE MODIFICACIÓN DE LA AYUDA DEL PROGRAMA LEADERCAL PARA “EXPOSICIÓN ANTIGUA CARCEL DE SEPULVEDA”.- Se da cuenta del escrito de la Alcaldía y documentación que adjunta, solicitando que se proceda a autorizar las modificaciones sobre la solicitud presentada

en su día para dicha actuación, como consecuencia de las causas y motivaciones siguientes:

1.- Con fecha 14 de diciembre de 2011, se comunicó a este Ayuntamiento el acuerdo de la Comisión ejecutiva de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, aprobando el citado proyecto expositivo de la antigua cárcel de esta localidad, quedando incluido en la programación de la referida Fundación para el año 2012, debiendo aportar el Ayuntamiento o colaboradores que pudiera recabar al menos el 50% del coste total de la intervención, quedando pendiente de detallar la aportación y acuerdos a establecer en el correspondiente Convenio de Colaboración.

2.- Tras las conversaciones mantenidas con responsables de la citada Fundación, nos han trasladado propuesta de financiación y de Convenio de Colaboración, si bien debiéndose aumentar el presupuesto inicialmente considerado para la actuación, al estimar insuficientes determinadas partidas para el desarrollo adecuado del proyecto expositivo, proponiendo el nuevo presupuesto con los conceptos a modificar.

Con arreglo a lo anterior, las modificaciones incluidas en el documento son:

Coste total de la Inversión: 200.000,00 €, IVA incluido

Ejecución Material: 169.491,52 €

18% IVA: 30.508,48 €

Ayuda que se solicita a CODINSE con arreglo al nuevo presupuesto (70% E.M.):
118.644,06 €

Aportación de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León:
81.355,94 €

(30% de la E.M.= 50.847,46 + IVA de todo el presupuesto = 30.508,48)

Finalmente, se informa al Pleno de que una vez sean aprobadas estas modificaciones con arreglo al nuevo presupuesto y la ampliación de la subvención concedida, se procedería a formalizar cuanto antes el Convenio de Colaboración con la Fundación y a la contratación por el Ayuntamiento de los trabajos y actuaciones del proyecto expositivo.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

4º.- FIESTAS LOCALES 2012.- Por Secretaría-Intervención se informa que en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación y con la valoración favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se incluye en la Medida 15 de gastos, la reducción de un 10% de la partida 3-226, que incluye los gastos de Fiestas Locales de Sepúlveda y pueblos, respecto a las obligaciones reconocidas netas efectivamente liquidadas en 2011.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que tiene previsto mantener el presupuesto de contratación de la organización de los espectáculos taurinos en el importe aproximado de subvención del pasado año (30.625 €), ya muy reducido respecto al anterior 2010, tratando de preservar en lo posible la calidad de los espectáculos y dada la dificultad de conseguir empresas interesadas; por lo que la reducción se realizará fundamentalmente en la contratación de la organización de las actuaciones musicales, que se tiene previsto adjudicar en la cantidad total de 14.000 €, IVA incluido, comprendiendo las orquestas del viernes, sábado y domingo y el parque infantil; lo que supone un gasto de 3.346 euros menos respecto al 2011 (17.346 €). Debiendo agradecer a la Asociación de Peñas que contrate a su cargo la orquesta del jueves, según el acuerdo a que se llegó en el mes de noviembre pasado.

Que con la referida reducción del coste de las actuaciones musicales y las que ha calculado en otros gastos, el coste final de las Fiestas de Toros se rebajará un 10 % en total, de los 60.000 euros del pasado año a 54.000 euros; señalando asimismo, que dicho porcentaje de reducción se está aplicando en los importes correspondientes a las fiestas

de los pueblos agregados, a fin de cumplir en la liquidación de este ejercicio la total reducción de la partida 3-226 con arreglo al Plan de Ajuste.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar las reducciones propuestas y, en consecuencia, que por la Alcaldía como órgano competente, se proceda a la contratación, mediante procedimiento negociado, de la organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas del presente año, así como a la adjudicación por contrato menor de la organización de las actuaciones musicales, en las condiciones económicas expuestas.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.- Visto el expediente tramitado sobre modificación de saldos de ejercicios cerrados, tanto de ingresos como de gastos, y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el expediente.

2º.- Que sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 11 de mayo de 2012, no se ha presentado ninguna reclamación, alegación ni sugerencia.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable obrante en el expediente; la Corporación Municipal previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de depuración de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

SEGUNDO.- Modificar el saldo de **obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados**, con bajas o anulación de obligaciones reconocidas por un importe total de **85.769,61** euros, con el desglose y detalle de los terceros, conceptos y causas o motivos que se expresan en el listado obrante en el expediente, con el siguiente resumen:

EJERCICIOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO A DEPURAR	BAJAS Por pago, errores, duplicidad o prescripción	RESTO
1996	122,01	122,01	
1998	4.074,29	4.074,29	
2000	6.238,88	6.238,88	
2001	6.627,08	6.627,08	
2002	10.444,91	10.444,91	
2003	4.674,87	4.674,87	
2004	3.503,45	3.503,45	
2006	30.787,72	30.787,72	
2007	20.419,14	17.819,14	2.600,00
2008	0,30	0,30	
2009	1.476,96	1.476,96	
TOTAL	88.369,61	85.769,61	2.600,00

TERCERO.- Modificar el saldo de **derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados**, con bajas o anulación de derechos reconocidos por un importe total de **164.394,88** euros, con el desglose y detalle de los terceros, conceptos y causas o motivos que se expresan en el listado obrante en el expediente, con el siguiente resumen:

EJERCICIOS	DERECHOS PTES. INGRESO A DEPURAR	BAJAS Por ingreso, errores, duplicidad prescripción y otras	RESTO
2000	5.580,79	5.580,79	
2001	7.823,20	7.823,20	
2002	6.300,28	6.300,28	
2003	4.727,85	4.727,85	
2005	657,85	657,85	
2006	9.574,91	9.574,91	
2007	104.892,44 *	104.892,44 *	
2008	1.571,00	1.571,00	
2009	1.660,19	1.660,19	
2010	11.204,17	11.204,17	
RELACION TASAS			
1989 y anteriores	66,95	66,95	
1990 a 1995	983,48	983,48	
1996 a 2000	1.077,57	1.077,57	
2001 a 2005	6.524,62	6.524,62	
2006 y 2007	1.749,58	1.749,58	
TOTAL	164.394,88	164.394,88	0,00

* Fundamentalmente baja de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 96.839,12 €, liquidado por licencia concedida en el año 2007 para proyecto de 44 viviendas en Buen-Hombre, 1ª Fase, no habiendo llegado a iniciarse las obras.

RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS:

- Bajas de obligaciones reconocidas pendientes de pago:	85.769,61 €
- Bajas de derechos pendientes de cobro:	164.394,88 €
- Saldo resultante (Déficit en el remanente de tesorería):	-78.625,27 €

La Secretaria-Interventora aclara que esta depuración de saldos prevista en el apartado B3 "Otro Tipo de Medidas" del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al ser necesaria a fin de tener una visión auténtica del remanente de tesorería y la situación económica real existente, genera un déficit contable a incrementar en el ya elevado remanente de tesorería negativo, si bien menor que el calculado inicialmente en dicho Plan de Ajuste (- 87.727,01 €) antes de la tramitación del expediente.

El Sr. Alcalde manifiesta que habiéndose reducido la deuda del Ayuntamiento en más de 130.000 euros en 2011 respecto a 2010, según comparativo realizado con base a los datos de las liquidaciones presupuestarias y deuda financiera, y teniendo en cuenta el pago de deudas pendientes a proveedores de ejercicios cerrados con arreglo al Decreto 4/2012 y la aplicación en este ejercicio del resto de medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan de Ajuste, se espera poder salvar en gran medida la incidencia de este mayor déficit en el resultado del remanente de tesorería de 2012.

CUARTO.- Que se realicen los correspondientes asientos contables para reflejar las modificaciones expresadas.

6º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE EN C/ SAN MARCOS DE SEPULVEDA.- Visto el expediente tramitado para la desafectación del terreno de 32,70 m2 de superficie sito en la C/ San Marcos (Barrio de Santa Cruz) de Sepúlveda, para su permuta con terreno de la misma superficie de 32,70 m2 que forma parte de la parcela colindante de propiedad de D Enrique Chao Lumbreras sita en C/ Ermita nº 1, de referencia catastral 86269-01, con todos los informes y antecedentes que lo integran.

RESULTANDO:

1º.- Que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2012, se inició el expediente para proceder a la desafectación y declaración como parcela sobrante del citado terreno, de propiedad municipal y calificado bien de dominio público como parte de vía pública, si bien no se considera necesario para el uso público de la referida calle, que tiene anchura suficiente.

2º.- Que con fecha 7 de marzo de 2012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la desafectación y declaración de parcela sobrante del citado terreno, pudiéndose proceder una vez efectuada a su enajenación al colindante, mediante permuta con terreno de su propiedad, previa tramitación del preceptivo expediente.

3º.- Que con fecha 8 de marzo de 2012, se emitió informe por la Arquitecta Municipal sobre la situación física y jurídica del bien, estimando oportuna la desafectación del terreno y la permuta que se propone por el propietario colindante, que serviría para alinear el frente de la edificación de su parcela a la vía pública en C/ Ermita, consiguiendo más anchura para la misma, y por tanto solucionando el estrechamiento de la calle en dicha zona.

4º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 16 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente la desafectación del terreno expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

5º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial nº 57 de la Provincia de Segovia, de 11 de mayo de 2012, se publicó anuncio sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

6º.- Que durante el plazo expresado no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

CONSIDERANDO: Que es procedente la declaración de parcela sobrante del citado terreno y que en el expediente se han cumplido los trámites legalmente exigidos.

Dada cuenta de informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes, que cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación del terreno de 32,70 m2 de superficie, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle San Marcos de esta Villa, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar el citado terreno, desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien patrimonial para todos los efectos legales, como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar de alta la expresada parcela sobrante en el Inventario de Bienes de la Corporación, y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a su permuta con terreno de la misma superficie a segregar de la parcela colindante de propiedad de D. Enrique Chao Lumbreras, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa aplicable, previa tramitación del correspondiente expediente.

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE: COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES.- Se da lectura del escrito remitido adjuntando Plan de Anual de Mejoras de 2012 respecto al Monte U.P. nº 223, “Lastras y Cumbres” de este Ayuntamiento, sito en Villar de Sobrepeña, con el siguiente resumen:

Remanente año anterior:	416,17 €
Total disponible Presupuesto de Ingresos:	45,40 €
Total disponible año 2012:	461,57 €
Importe Plan de Mejoras año 2012:	441,35 €
- Construcción vías forestales:	430,00 €
- Gastos aplicación art. 5 D.67/89:	2,27 €
- Mejoras de interés forestal:	9,08 €
Remanente otros ejercicios:	20,22 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON CODINSE.- Se da cuenta del escrito y propuesta de acuerdos de colaboración, en orden a la solicitud de subvenciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para el desarrollo de los Programas que se relacionan para el año 2012.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Ratificar los Acuerdos de Colaboración entre este Ayuntamiento y la citada Coordinadora, en la cesión de locales y realización de acciones conjuntas en los siguientes Programas, conforme a los documentos suscritos por la Alcaldía:

- “Programa Integral dirigido a la población rural desfavorecida”
- “Programa de promoción de la calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia”.
- “Programa de actuaciones integrales para la emancipación de los jóvenes y las jóvenes de zonas rurales, aumento de su grado de autonomía personal y su integración social”.
- “Programa dirigido a favorecer la incorporación de las mujeres al mundo laboral”.
- “Programa de orientación, información, formación y asesoramiento legal de inmigrantes”.
- “Programa dirigido a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal”.
- “Programa de atención personal, atención nocturna, servicios de respiro y apoyo a las familias y adaptación de la vivienda”.
- “Programa dirigido a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones”.

C).- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y P. “FUENTE DE LA SALUD”.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Presidente de dicha Asociación, sobre actividades programadas para el “Día de los Mayores”, solicitando del Ayuntamiento ayuda económica en la medida de sus posibilidades, para la financiación de dichas actividades.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento les va a ceder el uso del Teatro Bretón gratuitamente para una representación que tienen proyectada y durante otros cinco días, suponiendo un gasto/día para el Ayuntamiento de 60 euros, con lo cual entiende cumplida la colaboración que solicitan.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que salvo la colaboración con la cesión gratuita del Teatro expresada, el Ayuntamiento no puede conceder ninguna otra ayuda en la situación económica actual, careciendo de consignación presupuestaria al efecto y debiendo cumplir la limitación de este tipo de gastos conforme al Plan de Ajuste aprobado.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE: REPERCUSIÓN A LAS ENTIDADES CONSORCIADAS DEL NUEVO IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEPOSITADOS PARA SU ELIMINACIÓN EN VERTEDEROS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura del acuerdo remitido por el Sr. Presidente del Consorcio, adoptado en la

Asamblea extraordinaria de 25 de mayo de 2012, en los términos que a continuación se resumen:

.- Establecimiento del citado Impuesto por la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, estableciendo la cuota tributaria en 7 €/Tonelada para los residuos no valorizables y 20€/Tonelada para los susceptibles de valorización que se definen y enumeran en la Orden FYM/162/2012, de 9 de marzo.

.- Cálculo y repercusión del Impuesto a las entidades consorciadas: Tomando como referencia, por una parte la suma total de los pesos de RSU gestionados en el Centro de Tratamiento (CTR) de Los Huertos en 2011, y por otra la suma total de los pesos depositados en el Depósito Controlado de Martín Miguel (DCR) en el mismo año, calculados al precio de 7 €/Tm e incrementados en el 8% de IVA, resultando un **precio de repercusión** a cada entidad local consorciada de **5,2031 €/Tm**, según el cálculo que se detalla, (si bien dicho importe se modificará de forma automática en el supuesto de que se produzcan modificaciones legales del tipo de IVA y se prevé una cláusula de revisión en el acuerdo adoptado, señalando que el citado precio será revisado como consecuencia de posibles comprobaciones en la caracterización de los residuos que pudieran dar lugar a una tarifa distinta).

.- Fecha de aplicación de la repercusión a las entidades consorciadas: El Consorcio asumirá a su cargo el impuesto correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2012, por lo que la fecha de aplicación será a partir de la facturación correspondiente al **mes de julio y posteriores de 2012**.

.- Información estimativa para el cálculo de incremento que le correspondería aplicar a esta entidad local en las tarifas de la ordenanza fiscal: Se indica el peso total de los RSU gestionados en 2011 multiplicado por el precio actual (39,08468 €/Tm) más el precio de repercusión de 5,2031 €/Tm, que incluye el 8% de IVA, arrojando el cálculo el siguiente importe:

AÑO 2011: 657,49 TM.

PRECIO FINAL DE REPERCUSIÓN: $39,08468 + 5,2031 = 44,28778$ €/Tm

IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL TRATAMIENTO: **29.118,77 €/AÑO**

La Corporación Municipal queda enterada.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que se ha cumplido lo que advirtió en la moción presentada en su día, sobre el incremento que iba a suponer la aplicación de este impuesto aprobado por la Junta de Castilla y León, para el Ayuntamiento y consiguientemente para los vecinos, a los que se tendrá que repercutir en el recibo del servicio de recogida de basuras.

D. Román Sebastián Ayuso señala que hay que poner algún Bando para que la gente se mentalice, dada la importante subida que va a suponer sobre el ya tremendo coste que se soporta por el tratamiento de los residuos, y adoptar medidas para evitar las actuaciones de los que siguen echando vidrio en los contenedores de basura, así como otros residuos no autorizados como hierba que ya se les ha advertido que se recoge por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente habrá que estudiarlo y tomar las medidas procedentes.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

DECRETO 73/2012.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Suministros Transcose S.L. (fra. 10212/R1, radiador vehículo citroen)	131,22
2	Ferretería Baudilio (fra. F1V 09298, albaranes varios)	393,91
3	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 387/12, revisión extintores Teatro)	58,41
4	Canon (fra.21700, copias fotocopidora mayo 2012)	166,32
5	Canon (fra. 21883, alquiler fotocopidora junio 2012)	109,74
6	Los Abuelos (fra. F12/610, cloro)	199,13
7	Atisae (fra. 031891, inspección ascensor Casa Cuna)	95,12
8	El Nordeste de Segovia (fra. 099/2012, publicidad junio 2012)	141,60
9	FEMP (fra. RCS/12-0134, cuota Red Ciudades Saludables 2012)	100,00
10	JmPlaseges (fra. JMP-12-470, servicios de análisis de agua)	660,80
11	Lyreco S.A. (fra. 7080112327, sobres)	132,16
12	Productos Calter (fra. 1201666, productos limpieza CEO)	155,95
13	Juan Morato García (fra.27, trabajos varios)	212,65
14	Perfumería Jovial (fra. 205, productos limpieza Guardería)	37,55
15	Perfumería Jovial (fra. 215, productos limpieza Ayuntamiento)	46,30
16	Fraternidad Muprespa (fra. 2012077890, servicios de prevención)	507,67
17	Trasan S.L. (fra. 12/0647, servicios desratización alcantarillado)	565,80
18	Trasan S.L. (fra. 12/0693, servicios desratización CEO)	137,18
19	NewDay (fra. 0 012097, folletos certámen Teatro y carteles Feria)	1.156,40
20	Eulen (fra. 2537745, limpieza Museo Fueros mayo 2012)	164,53
21	Drin Seguridad (fra. DETCEN\INS12 – 160, reparación alarma CEO)	106,20
	TOTAL	5.278,64

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. Ramón López Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura de las siguientes:

1ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas fechas el BOE publicó el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. (BOE 24-04-2012).

Asimismo hace unos días conocimos por los medios de comunicación la posibilidad de que la Junta de Castilla y León este planteando modificaciones de las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad Autónoma.

En dicha propuesta de modificación y en lo que afecta a nuestra provincia, se plantean cambios, que afectan a las Zonas Básicas de Salud, pues parece ser que los PAC (Puntos de Atención Continuada) de la provincia, que en la actualidad se encuentran en seis localidades, como son: Santa María de Nieva, Bercial, Aguilafuente, Turégano, Boceguillas y Ayllón, en pocos meses dejarán de prestar servicios de guardias médicas.

Esta propuesta crea un problema gravísimo, ya que vuelve a plantear otra vez más la posibilidad de suprimir estos Centros de Guardia, o subcentros de salud, donde un facultativo/a y un enfermero/a realizan sus guardias en zonas rurales alejadas de otros Centros de Salud y en las que se

atiende a una población dispersa en pequeños pueblos, con dificultades de transporte y con una media de edad muy alta.

La función que cumplen estos centros sanitarios del medio rural que atienden las urgencias que se puedan producir, por su cercanía e atención inmediata a los ciudadanos, es de suma importancia.

Formulando la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: El Ayuntamiento de Sepúlveda manifiesta a la Junta de Castilla y León su deseo y conveniencia de que se mantengan los Puntos de Atención Continuada (PAC) existentes en la provincia, con la misma dotación de un médico/a y un enfermero/a que han tenido hasta ahora.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia ya que no se tiene constancia de la adopción de las medidas a que se refiere; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA**: No declarar la urgencia de la moción, por lo que no procede su debate ni la votación sobre la propuesta de acuerdo que contiene.

2ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación y compromiso con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido mejorar sustancialmente la atención sanitaria de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio-sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan, un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico "Decretazo" aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Formulando la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Sepúlveda solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2. El Ayuntamiento de Sepúlveda insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia de su deliberación por el Ayuntamiento; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA:** No declarar la urgencia de la moción, por lo que no procede su debate ni la votación sobre la propuesta de acuerdo que contiene.

3ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros.

Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país.

La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación, es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36. De ese modo la medida va a suponer para la provincia de Segovia la supresión de 34 grupos de Secundaria y una reducción de 1.020 horas lectivas a la semana.

Como consecuencia de esos recortes la provincia perderá más de 200 profesores en Educación secundaria, con la consiguiente pérdida de calidad en la enseñanza.

Por si fuera poco, la becas, de las que se benefician más de 6.000 alumnos segovianos, van a tener una merma de casi el 12 por ciento, recorte al que se suma la reducción de más del 40 por ciento de las becas Erasmus, de las que disfrutaban anualmente más de cien estudiantes segovianos que podían estudiar en otros países a la vez que aprendían idiomas.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

Formulando la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Sepúlveda solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
2. Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia de la deliberación de este asunto por el Ayuntamiento; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA**: No declarar la urgencia de la moción, no procede su debate ni la votación sobre la propuesta de acuerdo que contiene.

4ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 19 de abril de 2012, en la comisión de Economía y Empleo de la FRMyP de Castilla y León, el Consejero de Economía, a pregunta de los Alcaldes presentes en esa comisión, avanzó la intención de La Junta de Castilla y León de suprimir la línea de subvenciones a las Entidades Locales para la contratación de desempleados (ELCO), como consecuencia de los recortes realizada en el Proyectos de Presupuestos Generales del Estado por el Gobierno Central. La trascendencia de estas subvenciones debe llevar a que, aunque el Gobierno Central haya suprimido de sus presupuestos la financiación para esta línea, por parte de la Junta de Castilla y León debe hacerse el esfuerzo económico para que puedan mantenerse estos planes que han contribuido muy eficiente a la lucha contra el desempleo a la vez que suponen una importante colaboración con los Ayuntamientos.

Este hecho, se une a la decisión del Gobierno de la Junta de Castilla y León de anular la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de la Resolución de 9 de febrero de 2012 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que dejaba sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011.

En un momento de crisis económica como el que estamos viviendo, donde aumenta mes tras mes el número de desempleados en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma, provoca que muchos ciudadanos que residen en el medio rural, hayan tenido como única alternativa laboral la contratación a través de los Ayuntamientos, mediante estas líneas de subvención. Sirva como referente que en el año 2011, a través de la línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Entidades Locales, en la comunidad de Castilla y León se han formalizado miles de contrataciones por un periodo mínimo de 6 meses, destinadas al mantenimiento y limpieza municipal, limpieza de montes, guarderías, etc.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Junta de Castilla y León a que habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO).

Dar Traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra

los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA**: No declarar la urgencia la moción, no procediendo su debate ni la votación sobre la propuesta de acuerdo que contiene.

5ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Caja de Ahorros de Segovia tenía asociada a su imagen e idiosincrasia una labor de cercanía con sus clientes a lo largo y ancho de la provincia.

Con el inicio del proyecto Bankia, una apuesta del PP por la fusión y disolución de la Caja y su conversión en Banco, esta actitud está variando y se está olvidando y deteriorando marchas forzadas ese servicio familiar y de atención directa.

Así, en algunos municipios de la provincia están desapareciendo oficinas, otras abren y cierran en horarios poco concretos y con ello el desconcierto de muchos segovianos es importante.

Los acontecimientos con la nacionalización de un 45 % de la entidad y el anuncio de la redacción de un plan de viabilidad hacen pensar que se pueden producir en el seno de la entidad decisiones drásticas como el cierre de oficinas o la supresión de puestos de trabajo y el consiguiente despido de trabajadores.

Hay que tener en cuenta que estas posibles restricciones en los servicios bancarios de las antiguas oficinas de Caja de Segovia se pueden producir fundamentalmente en los municipios más pequeños, con un elevado número de personas mayores que ahora deberán desplazarse para cualquier gestión a pueblos más grandes del entorno, donde aún se mantiene las instalaciones.

Desde el grupo socialista entendemos que después de la integración de Caja Segovia en Bankia ya no debe producirse ninguna reducción del personal que en su día pertenecía a nuestra caja provincial por lo que cualquier reestructuración que se acometa deberá garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Por otra parte, la entrada del Estado en el capital de Bankia debería ir acompañada de que se garantice que las acciones de la Obra Social de Caja Segovia mantengan su nivel de actividad acorde al último ejercicio, pues una reducción significativa de los recursos que la Obra Social invierte anualmente en la provincia producirían un trastorno irreparable en sus diversos ámbitos de actuación (social, cultural, deportivo, etc).

Formulando la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Sepúlveda inste a Bankia a que:

1º.- Mantenga sus oficinas y servicios en el entorno rural para evitar que se pierdan también los servicios bancarios, un asunto más que sin duda contribuiría al desarraigo y a la despoblación.

2º.- Garantice el mantenimiento de los puestos de trabajo de sus empleados en la provincia.

3º.- Se comprometa a que la Obra Social de Caja Segovia mantenga sus niveles de actividad conforme a los pasados ejercicios.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción y con el voto favorable de todos los asistentes, la Corporación Municipal **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto y proceder al debate de la moción.

Dª Margarita González Cristóbal manifiesta que no se puede votar a favor de la moción que plantea, ya que no es verdad lo que afirma en el segundo párrafo de que el proyecto Bankia fuera una “apuesta del PP”, sino como muy bien sabe el Concejal del grupo socialista, de todos los partidos políticos con representación en las Entidades que se fusionaron, y aunque su grupo está de acuerdo en cuanto a que debe instarse el mantenimiento de los puestos de trabajo, las Oficinas y especialmente la de Sepúlveda, así como la Obra Social, no está conforme con la forma en que se plantea.

D. Ramón López Blázquez señala que si ese párrafo es el único impedimento para adoptar el acuerdo, lo retira.

D. Román Sebastián Ayuso interviene en el sentido de que no se pueden traer al Pleno tantas mociones cuyo contenido se desconoce y tener que decidir en el acto, que hay que estudiarlas previamente, ya que en muchas cuestiones de las que ha planteado

en que el grupo del partido popular puede estar de acuerdo y llegar a un consenso, pero si no se han visto antes es imposible.

Finalizada la deliberación y a propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal por unanimidad dejar pendiente de estudio esta moción para en el próximo Pleno adoptar el acuerdo que proceda.

6ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del 27 de abril de 2012 Aprobó el *Programa de Estabilidad 2012 ~ 2015* y el *Programa Nacional de Reformas 2012*, en el que se incluye la "racionalización del número de Ayuntamientos", concretada en la delimitación de las competencias locales y la agrupación de municipios en función de la población, en el marco de una línea denominada "Modernización y racionalización de las Administraciones Públicas", con el objetivo expreso de "eliminar duplicidades y aumentar la eficiencia de las AAPP".

En apenas cuatro líneas del Programa Nacional de Reformas 2012 se dice que "las competencias se estratificarán por tramos de población, lo que facilitará la agrupación de municipios, de modo que sólo tengan esta consideración los que alcancen un umbral determinado de población".

En el marco de este debate se han hecho públicos de forma oficiosa criterios del Ministerio de Hacienda de que la cifra mínima de habitantes en cada municipio no debe ser inferior a las 5.000 personas. También se ha manejado en los medios de comunicación el umbral mínimo de 1.000 habitantes para poder alcanzar por parte de una o varias entidades de población la consideración de municipio.

Castilla y León cuenta con el 27,7 % de los municipios de España. 1.997 tienen 1.000 habitantes o menos, representan el 87,9 % de los municipios de la Comunidad y el 40,7 % del total de los municipios de España de este tamaño. En ellos reside el 18,9 % de la población de Castilla y León.

Con 5.000 o menos habitantes Castilla y León tiene 2.189 municipios, el 97,4 % de los de la Comunidad y el 32,2 % del total de los de España del mismo tamaño, y en ellos reside el 35,0 de nuestra población.

Refiriéndonos a la provincia de Segovia con 209 municipios, son 4 los municipios con más de 5000 habitantes y los municipios de más de 1000 habitantes son 22.

En consecuencia, parece imprescindible que la primera institución de Castilla y León tome posición sobre este proyecto, acerca del que se están manifestando ya distintas instituciones y entidades de esta otras Comunidades Autónomas, tanto por el hecho de que en cualquier caso seremos la más afectada por esta decisión, dada la fragmentación de nuestro mapa local, como por que el éxito o fracaso de su aplicación en España depende de su concreción en Castilla y León.

Por otro lado, las competencias de la Comunidad de desarrollo normativo y ejecución en materia de Régimen Local, así como en materia de financiación y cooperación económica local, que caracterizan la naturaleza bifronte de la Administración Local, hacen de esta medida del Programa Nacional de Reformas un objetivo necesariamente pactado entre el Estado y las CCAA.

A ello debe añadirse que las llamadas competencias impropias que ejercen los Ayuntamientos por encima de su techo competencial son en su mayoría de titularidad autonómica, de carácter social, y su implicación la gestión de las mismas se deriva directamente del desarrollo de políticas sectoriales de las CCAA.

Cabe señalar que la Junta de Castilla y León ha iniciado un proceso de reestructuración del mapa local de Castilla y León del que participan los grupos de estas Cortes, basado en la cooperación intermunicipal a través de la figura de las mancomunidades de interés comunitario, contemplada en el artículo 32 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, y que el Secretario de Estado de Administraciones Públicas se ha manifestado reiteradamente partidario de suprimir las mancomunidades, insistiendo en que "ya no tienen sentido en la situación y en el panorama actual".

Finalmente, parece necesario que el Ayuntamiento de Sepúlveda de traslado al Gobierno de la Nación de su posición al respecto del proyecto de "Racionalización del número de Ayuntamientos del Programa Nacional de Reformas 2012, recientemente aprobado,

Formulando la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1º El Ayuntamiento de Sepúlveda rechaza la supresión, fusión o agrupación de Ayuntamientos en el territorio de la Comunidad, salvo las que voluntariamente inicien de iniciativa propia y voluntariamente los propios municipios, con arreglo a la legislación vigente. Este Ayuntamiento rechaza igualmente la asfixia financiera de los Ayuntamientos como instrumento condicionante de estos procesos.

2º La aplicación de medidas en el marco de este objetivo del *Programa Nacional de Reformas 2012* en ningún caso puede suponer la reducción o supresión de los servicios públicos que actualmente prestan los municipios en el medio rural, ni afectar al principio democrático de participación de la ciudadanía rural en los asuntos públicos.

3º El éxito en términos de reducción del gasto público de las medidas que en esta materia se adopten depende en gran medida de la capacidad de las Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma para reducir la carga administrativa que ambas imponen a los Ayuntamientos y para ordenar de forma activa y eficiente los servicios de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que prestan servicios en los Ayuntamientos, por lo que animamos a estudiar la adopción de medidas en estas materias, con la participación de los Ayuntamientos y los colectivos profesionales afectados.

4º Las medidas que en el marco de este programa se adopten deben reconocer las singularidades del mapa local de Castilla y León, proteger nuestras formas tradicionales de organización local y contemplar el modelo de financiación local, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA:** No declarar la urgencia de la moción, no procediendo su debate ni la votación sobre la propuesta de acuerdo que contiene.

7ª.- El Grupo Municipal Socialista en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de "medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público", es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Formulando la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia y señalando la Concejala de dicho grupo D^a Margarita González Cristóbal que además otros como sindicatos y partidos políticos también están exentos y no aparecen en la moción; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA:** No declarar la urgencia de la moción, no procediendo su debate ni la votación sobre la propuesta de acuerdo que contiene.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA